

Resolución de Gerencia General

N° 217 – 2023 - SATT

Trujillo, 12 de octubre de 2023



VISTO, el Informe GA/SATT N° 0526-2023, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerente de Administración, sobre modificación del primer titular del "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se establece que la designación de los responsables de los fondos públicos, en las unidades ejecutoras del presupuesto del sector público y las que hagan sus veces, así como los pliegos presupuestarios de los gobiernos locales, debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público - DGTP, conforme a los procedimientos que dicha dirección establezca;



Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018, modificada con Resolución Directoral N° 019-2020-EF/52.03, señala que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General del Tesoro Público se debe realizar a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que el numeral 3.2 de la referida Resolución Directoral establece que dicha acreditación el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes se sujeta al presente procedimiento: "a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE); b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes; c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "Responsables del manejo de cuentas bancarias (...); d) Expide la resolución de designación, (...), por la que se aprueba el Anexo; e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío al Banco de la Nación";

Que los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, señalan que los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas". La actualización de datos constituye requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización del Giro" del SIAF-SP;

Que, con fecha 12 de agosto de 2021, se emitió la Resolución de Gerencia General N° 182-2021-SATT, mediante la cual se designó a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias del Servicio de Administración Tributaria – SATT; y, la Resolución de Gerencia General N° 183-2021-SATT, mediante la cual se aprueba el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT;

Que, con fecha 03 de agosto de 2023, mediante Resolución de Gerencia General N° 163-2023-SATT, se dispuso designar al Econ. Ernesto Martín Jiménez Villarreal como Primer Titular Responsable del Manejo de las cuentas bancarias del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, SATT;

Que, mediante documento de visto, la Gerente de Administración, solicita la modificación del primer titular del Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 212-2023-SATT, de fecha 02 de octubre de 2023, que designa a Erika María Zegarra Pereda como Gerente de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT, concordante con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la conclusión del Econ. Ernesto Martín Villarreal Jiménez como Primer Titular Responsable del Manejo de las cuentas bancarias del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT dispuesto mediante Resolución de Gerencia General N° 163-2023-SATT; y, en consecuencia, **DESIGNAR** a la Lic. Erika María Zegarra Pereda como Primer Titular Responsable del Manejo de las cuentas bancarias del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que se mantiene subsistente la designación de los demás Responsables del Manejo de las cuentas bancarias del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, quedando los responsables de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR / SUPLENTE	NOMBRE	CARGO
TITULAR	Lic. Erika María Zegarra Pereda	Gerente de Administración
	Lic. Amilcar Fernando Gil Cisneros	Responsable (e) de la Oficina de Tesorería
SUPLENTE	Lic. Walter Antonio Arroyo Vidal	Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística
	Ing. Kelly Emilene Llerena Rojas	Asistente (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” que detalla a los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente de Administración, transmitir, a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, la información registrada a la Dirección General del Tesoro Público, para su envío automático al Banco de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Gestión del Talento Humano, incorpore copia de la presente resolución en el legajo del personal designado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MS. YLDER HELÍ VARGAS ALVA
Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo
CC.:GA/OTH/OCO/OTE/OTI/OAL

ANEXO RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

GRUPO :014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
ENTIDAD :000 SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO [500236]

Identificación	Tipo Doc	Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
							Tipo	Denominación	
01	42180718	ZEGARRA	PEREDA	ERIKA MARIA	TITULAR	DIRECTOR OGA	GERENTE DE ADMINISTRACION	VERIFICADO	
01	43469703	GIL	CISNEROS	AMILCAR FERNANDO	TITULAR	TESORERO	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TESORERIA	APROBADO	
01	41311049	LLERENA	ROJAS	KELLY EMILENE	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ASISTENTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA	APROBADO	
01	40803897	ARROYO	VIDAL	WALTER ANTONIO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA	APROBADO	

SPT
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO
Yider Heil Vargas Alva
Ms. Yider Heil Vargas Alva
GERENTE GENERAL

3

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba